



CAJA DE  
VALORES

# MANUAL DEL USUARIO

## CUENTA CVSA - BM&F BOVESPA

CAJA DE  
VALORES





CAJA DE  
VALORES



EL PRESENTE MANUAL OPERATIVO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS  
NORMAS DE LA CUENTA DE  
CAJA DE VALORES S.A. / BM&F BOVESPA.

TIENE POR FINALIDAD ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN LA  
OPERATORIA DE LOS DEPOSITANTES CON LA CUENTA  
CVSA – BM&F BOVESPA,  
A PARTIR DE MAYO DE 2009



CAJA DE  
VALORES



**INDICE**

1.	INTRODUCCIÓN.....	8
1.1.	BM&F BOVESPA .....	8
1.2.	INTEGRANTES DEL SISTEMA.....	8
1.2.1.	PARTICIPANTES .....	8
1.2.2.	INSERCIÓN DE LA CVSA DENTRO DE BM&F BOVESPA .....	9
1.3.	INTEGRANTES DE LA CUENTA CVSA - BM&F BOVESPA .....	9
1.3.1.	Depositantes .....	9
1.3.2.	Comitentes .....	9
2.	CARACTERÍSTICAS DE LA CUENTA CVSA-BM&F BOVESPA .....	9
2.1.	OBJETIVO .....	9
2.2.	NATURALEZA .....	10
2.3.	USUARIOS DE LA CUENTA CVSA-BM&F BOVESPA .....	10
2.4.	OBJETO DE DEPÓSITO.....	10
2.5.	PERFECCIONAMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y DÉBITOS DE VALORES NEGOCIABLES .....	11
2.5.1.	Créditos.....	11
2.5.2.	Débitos .....	11
2.6.	REGISTRACIÓN EN EL TESORO .....	11
3.	LIQUIDACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES .....	12
3.1.	TIPOS DE INSTRUCCIÓN.....	12
3.1.1.	RECEPCIONES Y ENTREGAS INTERNAS .....	13
3.1.2.	RECEPCIÓN DE VALORES NEGOCIABLES.....	13
3.1.3.	ENTREGA DE VALORES NEGOCIABLES.....	14
3.2.	PLAZOS .....	14
3.3.	PROVISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES .....	15

4.	INDISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS .....	15
4.1.	IRREVOCABILIDAD DE LAS INSTRUCCIONES .....	15
4.2.	PRENDAS Y EMBARGOS .....	15
4.3.	BLOQUEO DE CRÉDITOS. ....	15
4.4.	CUENTAS DE RETIRO CONJUNTO .....	16
5.	MOVIMIENTOS DE FONDOS.....	16
5.1.	UTILIZACIÓN .....	16
5.2.	MOVIMIENTOS DE FONDOS INSTRUÍDOS POR LOS DEPOSITANTES .....	17
5.2.1.	Créditos.....	17
5.2.2.	Débitos .....	17
6.	CUSTODIA - ADMINISTRACIÓN DE LOS VALORES NEGOCIABLES .....	18
6.1.	DÍA DE POSICIÓN (RECORD DATE - RD) .....	18
6.2.	DÍA DE PAGO (PAYMENT DATE - PD) .....	18
6.3.	RETENCIONES IMPOSITIVAS .....	18
6.4.	EJERCICIO DE DERECHO A VOTO .....	19
6.5.	SORTEOS Y RESCATES .....	20
6.6.	CANJES – AMORTIZACIONES PARCIALES O TOTALES (EVENTOS QUE NO REQUIEREN INSTRUCCIONES DE LOS DEPOSITANTES).....	20
6.7.	CANJE OPCIONAL – RESCATE ANTICIPADO (EVENTOS QUE REQUIEREN INSTRUCCIONES DE LOS DEPOSITANTES).....	20
7.	INFORMACIÓN DE LA CVSA A LOS DEPOSITANTES.....	20
8.	“SOLICITUD DE ENTREGA DE VALORES NEGOCIABLES DESDE LA CUENTA CVSA-BM&F BOVESPA” .....	21
9.	CONTROL DE CAMBIOS .....	22



CAJA DE  
VALORES



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. BM&F BOVESPA

BM&F BOVESPA S.A. – Bolsa de Valores, Mercadorías e Futuros es la continuadora de la Companhia Brasileira de Liquidação e Custodia (CBLC). La CBLC fue creada en el año 1976, en conformidad con la Ley Brasileña de las Sociedades Anónimas N° 6.404y con las normas establecidas por los organismos reguladores brasileños, para mantener un sistema centralizado de VALORES MOBILIARIOS que posibilite la transferencia escritural de las acciones que en la misma sean depositadas. La CBLC también presta servicios de compensación y liquidación para los mercados de acciones y de renta fija, actuando en estos casos como contraparte central garantizadora.

Desde el 28 de Noviembre de 2008 la nueva denominación de CBLC es BM&F BOVESPA S.A. – Bolsa de Valores, Mercadorías e Futuros, (BM&F BOVESPA) debido a la fusión de la CBLC con las Bolsas.

### 1.2. INTEGRANTES DEL SISTEMA

#### 1.2.1. Participantes

Son participantes de BM&F BOVESPA:

- Bancos
- Brokers/Dealers
- Agencias de Clearing

### 1.2.2 Inserción de la CVSA dentro de BM&F BOVESPA

Dentro de la estructura de BM&F BOVESPA, la CVSA se incorpora como participante. Dicha condición se obtuvo abriendo una cuenta de BM&F BOVESPA, bajo el número de usuario 1424-9 cliente 9-0.

## 1.3. INTEGRANTES DE LA CUENTA CVSA - BM&F BOVESPA

### 1.3.1. Depositantes

Es la persona física o jurídica autorizada para efectuar depósitos colectivos por cuenta propia o ajena, de acuerdo a la Ley 20.643 y su Reglamento Operativo

### 1.3.2. Comitentes

Son los propietarios de los títulos valores dentro de las subcuentas de los depositantes, conforme la Ley 20.643 y su Reglamento Operativo. Para la operatoria CVSA-BM&F BOVESPA, las cuentas de los mismos se denominarán “subcuentas posteriores”.

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LA CUENTA CVSA-BM&F BOVESPA

### 2.1. OBJETIVO

- Establecer un enlace por el cual títulos valores elegibles para BM&F BOVESPA pertenecientes a depositantes de la CVSA “y elegibles para depósito en la CVSA”, puedan ser mantenidos en la cuenta CVSA-BM&F BOVESPA.
- Permitir movimientos libres de pago, mediante anotaciones contables, entre la CVSA, representando a sus depositantes y los restantes participantes de BM&F BOVESPA.

- Posibilitar que títulos valores cuyo registro contable corresponda a BM&F BOVESPA y elegibles para la CVSA, puedan ser negociados en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y las Bolsas del interior del país.

## 2.2. NATURALEZA

La cuenta CVSA-BM&F BOVESPA es aquella cuenta, abierta por CVSA en la BM&F BOVESPA, en beneficio de los depositantes de la misma. La cuenta será operada por CVSA conforme a instrucciones de sus depositantes y con la modalidad “libre de pago”.

La cuenta CVSA-BM&F BOVESPA será utilizada por la CVSA como una cuenta ómnibus. Esto implica que, para BM&F BOVESPA, la CVSA figurará como único cliente, sin discriminar a los depositantes ni consecuentemente las subcuentas posteriores. A su vez, ésta realizará los créditos y los débitos en esta cuenta, reflejando los mismos, entre subcuentas para depositantes y subcuentas posteriores para comitentes.

A estos efectos, la CVSA mantendrá la actual estructura de cuentas y subcuentas para su depósito colectivo.

## 2.3. USUARIOS DE LA CUENTA CVSA-BM&F BOVESPA

Podrán ser usuarios de esta cuenta, aquellos depositantes de la CVSA que suscriban las “Normas de la Cuenta de CVSA - BM&F BOVESPA”.

## 2.4. OBJETO DE DEPÓSITO

Serán objeto de depósito en la cuenta, los valores negociables que sean elegibles para BM&F BOVESPA y admitidos como depósito colectivo en el reglamento actual de la CVSA y Resolución de la Comisión Nacional de Valores Nro. 10.873 de fecha 23 de Marzo de 1995 y Resolución 11.797 de fecha 18 de Junio de 1997.

Dichos valores negociables serán codificados dentro del sistema de CVSA con un código numérico que los distinga como pertenecientes a la cuenta CVSA-BM&F BOVESPA.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y DÉBITOS DE VALORES NEGOCIABLES

### 2.5.1. Créditos

Un valor se considerará incorporado a la cuenta CVSA-BM&F BOVESPA, cuando esta cuenta haya sido acreditada por BM&F BOVESPA con dicho valor. La CVSA acreditará dichos valores negociables a las subcuentas y subcuentas posteriores. De esta forma los valores negociables se incorporarán al depósito colectivo.

### 2.5.2. Débitos

Determinado valor se considerará fuera de la cuenta CVSA-BM&F BOVESPA cuando haya sido debitado de la misma, dejando de formar parte del depósito colectivo.

## 2.6. REGISTRACIÓN EN EL TESORO

Se utilizarán las funcionalidades de la registración actual, incorporando en la registración los códigos asignados por la CVSA para aquellas especies elegibles para la cuenta CVSA-BM&F BOVESPA.

Se tratará la cuenta con BM&F BOVESPA como una extensión del Tesoro. Implicarán débitos en la registración las operaciones denominadas “Entregas”<sup>1</sup>, y créditos las operaciones denominadas “Recepciones”<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Ver punto 3.1. Tipos de Instrucción.

<sup>2</sup> Ídem al anterior.

La conciliación de saldos dentro de la cuenta CVSA-BM&F BOVESPA se realizará contra el saldo que informe BM&F BOVESPA a la CVSA.

### 3. LIQUIDACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES

En el proceso de liquidación de operaciones de depositantes de la CVSA en BM&F BOVESPA, se utilizará la cuenta ómnibus “CVSA-BM&F BOVESPA”. La subdivisión de dicha cuenta mantendrá la actual estructura de cuentas para sus depositantes y comitentes.

En dicho proceso BM&F BOVESPA cumplirá las instrucciones impartidas por CVSA, quien a su vez, en su carácter de participantes efectuará las “entregas” sobre la base de las instrucciones impartidas por los depositantes y procesará las “recepciones” si se cumple con los requisitos correspondientes en CVSA.

Aquellas instrucciones que no son confirmadas en el día durante el plazo establecido para la liquidación, quedarán sin efecto automáticamente.

#### 3.1. TIPOS DE INSTRUCCIÓN

Para la liquidación de los valores negociables dentro de esta cuenta existen dos tipos de instrucciones:

Las instrucciones de los depositantes-CVSA a la CVSA

Las instrucciones de CVSA a BM&F BOVESPA

Dado que solamente los movimientos de entrega requerirán instrucciones de los depositantes a la CVSA, las mismas se instrumentarán electrónicamente o a través del formulario: “Solicitud de Entrega de Valores Negociables desde la Cuenta CVSA-BM&F BOVESPA”. Éstas, a su vez, darán origen a las instrucciones que CVSA deberá enviar a BM&F BOVESPA.

### 3.1.1. Recepciones y entregas internas

Estamos frente a una transferencia interna cuando se efectúan movimientos en el ámbito doméstico entre depositantes que mantienen sus tenencias en la cuenta de la CVSA con BM&F BOVESPA. Las instrucciones para dichas transferencias se podrán realizar electrónicamente o a través del Formulario de Transferencia de uso habitual.

### 3.1.2. Recepción de valores negociables

Debido a que BM&F BOVESPA opera con instrucciones unilaterales emitidas por quien entrega los valores negociables y a fin de que CVSA pueda proceder a la acreditación de los valores negociables recibidos en la cuenta, las instrucciones emitidas por la contraparte en BM&F BOVESPA, deberán:

- Contener, indefectiblemente, el número de depositante y comitente receptor en esta Caja de Valores S.A.
- Presentarse antes del horario límite de las 17 hs (horario Brasil), establecido para la recepción de valores negociables en la cuenta CVSA-BM&F BOVESPA.

La recepción de valores comprenderá los siguientes pasos:

- 1- Instrucción de entrega de la BM&F BOVESPA a CVSA indicando la intención de un participante BM&F BOVESPA de transferir valores a un depositante y comitente en CVSA.
- 2- Validación de la instrucción por parte de la CVSA referida a la habilitación del depositante como así también la existencia del comitente receptor.
- 3- Si dicha validación es positiva, CVSA confirma a la BM&F BOVESPA la recepción.
- 4- La BM&F BOVESPA acredita los valores negociables en la cuenta de la CVSA procediendo a debitárselos

al participante BM&F BOVESPA que dio la instrucción.

5- CVSA una vez verificada la acreditación de los valores en su cuenta, procede a acreditar la cuenta del depositante y comitente receptor.

La instrucción de BM&F BOVESPA a CVSA deberá contener, indefectiblemente, el número de depositante y comitente receptor de los valores. Ante la omisión o error en esta información, CVSA procederá a rechazar la instrucción correspondiente.

### 3.1.3. Entrega de valores negociables

Instrucción electrónica DI (Débito Interno), o bien, el Formulario “SOLICITUD DE ENTREGA DE VALORES NEGOCIABLES DESDE LA CUENTA CVSA-BM&F BOVESPA”

La entrega de valores comprenderá los siguientes pasos:

- 1- Instrucción del depositante emisor a la CVSA.
- 2- Inmovilización de los valores negociables a ser entregados.
- 3- Instrucción de entrega de CVSA a BM&F BOVESPA
- 4- Instrucción de confirmación de entrega de BM&F BOVESPA a CVSA

El depositante deberá instruir a la CVSA dentro del horario estipulado mediante el Formulario “Solicitud de Entrega de Valores Negociables desde la Cuenta CVSA-BM&F BOVESPA” o por Sistema de Transferencias Electrónicas, el que deberá contener obligatoriamente los datos detallados en el punto 8.

## 3.2. PLAZOS

Todas las instrucciones se liquidarán en el día de recepción de las mismas. Horario límite para la recepción de instrucciones de los depositantes por la CVSA: 16:30 horas

Los horarios corresponden a hora de Buenos Aires, salvo que se indique lo contrario.

### 3.3. PROVISION DE VALORES NEGOCIABLES

Para aquellas instrucciones que implican débitos en la cuenta CVSA-BM&F BOVESPA, la CVSA controla previamente la provisión de valores negociables y los mantiene bloqueados en una cuenta puente creada a tal efecto hasta la efectiva liquidación de la operación en BM&F BOVESPA.

En caso de que no existiera provisión suficiente de valores negociables, la CVSA rechazará la instrucción.

## 4. INDISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS

### 4.1. IRREVOCABILIDAD DE LAS INSTRUCCIONES

Las instrucciones de los depositantes a la CVSA con respecto a la cuenta con BM&F BOVESPA serán irrevocables. Una vez dada la instrucción de débito, se debitarán los valores negociables.

### 4.2. PRENDAS Y EMBARGOS

Se utilizará el mismo sistema que el actual para los valores negociables objeto de depósito de la cuenta CVSA-BM&F BOVESPA, recayendo el gravamen sobre las tenencias.

### 4.3. BLOQUEO DE CRÉDITOS.

La CVSA debitará los créditos de las subcuentas y subcuentas posteriores, y los mantendrá bloqueados en las siguientes situaciones:

- 1- Cuando se emita una instrucción para el ejercicio de derechos, relativa a los valores negociables que tengan los depositantes en sus cuentas y subcuentas.

- 2- Cuando se haya anunciado el rescate de determinados valores negociables.

Mantendrá los valores negociables bloqueados en la misma cuenta del depositante en los siguientes casos:

- 1- Cuando la CVSA sea notificada por el depositante de la existencia de un derecho real de garantía
- 2- Cuando la CVSA sea fehacientemente notificada de la existencia de un embargo judicial que afecte a tales valores negociables.
- 3- Cuando a solicitud del depositante se emitan certificados de asistencia a asamblea, hasta el día posterior a su celebración.
- 4- Cuando a solicitud del Depositante se emitan certificados de tenencia en los términos del Art. 4, Inciso E, del Decreto 677/01.
- 5- Cuando así sea necesario en función del cumplimiento de normas legales y/o administrativas.

#### 4.4. CUENTAS DE RETIRO CONJUNTO

Para la operatoria de la cuenta CVSA-BM&F BOVESPA podrán habilitarse, a solicitud expresa de los titulares, cuentas de retiro conjunto. Sobre este particular, serán de aplicación las normas vigentes en CVSA, incluyendo el Reglamento Operativo de la Caja de Valores S.A.

### 5. MOVIMIENTOS DE FONDOS

#### 5.1. UTILIZACIÓN

Al igual que en la actualidad, la CVSA no intervendrá en los movimientos de fondos entre los depositantes. Todas las instrucciones serán “libres de pago”.

Sólo habrá movimientos de fondos en los siguientes casos:

- Cuando BM&F BOVESPA acredite y/o debite efectivo por cualquier concepto y en cualquier moneda, proveniente de derechos u obligaciones correspondientes a valores negociables depositados en la cuenta CVSA/BM&F BOVESPA.

En todos los casos en que se requiera un movimiento de fondos se utilizará la cuenta que la Caja de Valores posee en el Banco Itau S.A., o cualquier otra cuenta que en el futuro pudiera determinar para tal fin.

## 5.2. MOVIMIENTOS DE FONDOS INSTRUIDOS POR LOS DEPOSITANTES

### 5.2.1. Créditos

Toda vez que BM&F BOVESPA efectúe un crédito en efectivo en la cuenta CVSA-BM&F BOVESPA que corresponda a una subcuenta, CVSA lo acreditará en la misma mediante la especie creada a tal efecto, lo cual se reflejará en el informe de crédito (DIFER). Tales fondos estarán disponibles para el depositante mediante cheque (contra la plaza donde se hayan originado los créditos) o transferencia de fondos sobre la misma plaza.

Asimismo, y de convenirse con la suficiente anticipación, los fondos arriba mencionados podrán disponerse en una moneda diferente al crédito emitido, así como también en otra plaza, quedando a cargo del depositante los gastos originados por este procedimiento.

Cualquiera sea la alternativa elegida por el depositante, el mismo deberá presentar a la CVSA un formulario que se implementará a tal efecto.

### 5.2.2. Débitos

Toda vez que un depositante quiera ejercer un derecho sobre un título en su subcuenta que requiera un débito

en la cuenta particular de la CVSA en el Banco Itau S.A., deberá:

Remitir a la CVSA una nota instruyendo el ejercicio del derecho, en la cual consignará la fecha y monto de los fondos a ser transferidos en favor de la CVSA. Una vez acreditados tales fondos en la cuenta particular que mantiene CVSA en el Banco Itau S.A., CVSA instruirá a BM&F BOVESPA para el ejercicio del derecho en cuestión, autorizando el débito en su propia cuenta.

## 6. ADMINISTRACIÓN DE LOS VALORES NEGOCIABLES

### 6.1. DIA DE POSICIÓN (RECORD DATE - RD)

Este es el día que BM&F BOVESPA establece qué tenedor es elegible para recibir el cupón u otro derecho que surja de la tenencia de un título. La CVSA utilizará este mismo día para establecer, dentro de las subcuentas, quién es el beneficiario del cupón o derecho. A partir de ese día, las acreditaciones son procesadas “ex-cupón”.

### 6.2. DÍA DE PAGO (PAYMENT DATE - PD)

Es el día que BM&F BOVESPA acredita los fondos a favor de la cuenta CVSA – BM&F BOVESPA, conforme las posiciones tomadas en el record date.

### 6.3. RETENCIONES IMPOSITIVAS

Las retenciones por impuestos que pudieran afectar alguna operación y que sean realizadas por el Agente de Retención, serán trasladadas por CVSA a los depositantes y comitentes titulares de los valores negociables que originen la retención por impuesto. Asimismo, CVSA practicará las retenciones que correspondieran en aplicación de las normas impositivas argentinas. A los efectos de la acreditación de la retención ante la

autoridad impositiva, CVSA emitirá el certificado pertinente.

Los impuestos, tasas y cargos, establecidos por autoridades de la República Federativa del Brasil o de la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales o municipales, que se originen en, o graven el convenio o la apertura o el mantenimiento o la operación de la cuenta, de CVSA con BM&F BOVESPA, de las subcuentas y de las subcuentas posteriores, estarán a cargo de los depositantes en lo pertinente a sus respectivas subcuentas y subcuentas posteriores.

#### 6.4. EJERCICIO DE DERECHO A VOTO

Cuando la CVSA fuere notificada por BM&F BOVESPA sobre el ejercicio de derecho a voto relativo a un valor negociable depositado en la cuenta CVSA-BM&F BOVESPA, la CVSA lo notificará inmediatamente a todos los depositantes.

Para ejercer el derecho a voto relativo a dichos valores negociables, BM&F BOVESPA, ante pedido por escrito de la CVSA, emitirá los Certificados para Asistencia a Asambleas a los depositantes de la CVSA conforme el pedido de la CVSA.

Para el caso en que el emisor acepte los certificados de Asistencia a Asamblea emitidos por CVSA, ésta última los emitirá conforme la solicitud de los depositantes

Los depositantes deberán instruir a la CVSA con siete días hábiles de antelación a la fecha del evento societario que corresponda.

#### 6.5. SORTEOS Y RESCATES

Cuando la CVSA fuere notificada por BM&F BOVESPA sobre la realización de un sorteo o el rescate relativo

a un valor negociable depositado en la cuenta de CVSA con BM&F BOVESPA, la CVSA lo notificará dentro de las 24 hs a todos los depositantes y procederá conforme lo dispuesto en la Ley 20.643 y el Reglamento Operativo de la CVSA.

#### 6.6. CANJES – AMORTIZACIONES PARCIALES O TOTALES (EVENTOS QUE NO REQUIEREN INSTRUCCIONES DE LOS DEPOSITANTES)

Tan pronto CVSA fuere notificada por la BM&F BOVESPA de algún tipo de evento, como los arriba descriptos, procederá a comunicárselo a los depositantes de acuerdo a lo previsto en el punto 7 del presente. Una vez recibida de parte de la BM&F BOVESPA la acreditación de los fondos o valores negociables, CVSA acreditará los mismos a las subcuentas y subcuentas posteriores en el ámbito local. Asimismo debitará de dichas subcuentas los valores negociables que correspondan.

#### 6.7. CANJE OPCIONAL – RESCATE ANTICIPADO (EVENTOS QUE REQUIEREN INSTRUCCIONES DE LOS DEPOSITANTES)

Cuando CVSA fuera notificado por la BM&F BOVESPA de un evento, que requiera una instrucción del Depositante, CVSA informará dicho acontecimiento de acuerdo a lo previsto en el punto 7 del presente, anunciando además los plazos en que dicha instrucción debería ser enviada.

Una vez recibido de la BM&F BOVESPA la correspondiente liquidación, CVSA procederá a acreditar o debitar, según corresponda, los valores negociable en las subcuentas y subcuentas posteriores, como así también acreditará o debitará los importes respectivos, cuando la opción elegida así lo determinase.

### 7. INFORMACIÓN DE LA CVSA A LOS DEPOSITANTES

El canal de comunicación que utilizará la CVSA para transmitir la información recibida de BM&F BOVESPA,

serán los comunicados y circulares de CVSA o los mecanismos vigentes en cada momento.

Los informes recibidos de BM&F BOVESPA que contengan información general, serán transmitidos por CVSA a los depositantes. Aquella información que sea de carácter específico para cada subcuenta se informará mediante la Planilla de Movimientos como se realiza actualmente.

Con respecto a la información de saldos y movimientos de cuenta a los comitentes establecidas en el Art. 53 del Reglamento Operativo, se mantendrá el actual sistema de información que incorporará los valores negociables depositados en las subcuentas posteriores de CVSA-BM&F BOVESPA.

En esta información será consignada la siguiente leyenda: “LOS CRÉDITOS ESTÁN EXPRESADOS EN VALOR NOMINAL ORIGINAL (FACE VALUE)”.

#### 8. “SOLICITUD DE ENTREGA DE VALORES NEGOCIABLES DESDE LA CUENTA CVSA – BM&F BOVESPA”

Se deberán completar los siguientes datos obligatorios:

- Fecha de Presentación.
- Nombre del depositante.
- Código del depositante.
- Número del comitente emisor.
- Denominación de la especie.
- Código de la especie para CVSA.
- Código ISIN de la especie.
- Cantidad
- (a) Nombre del Participante de BM&F BOVESPA receptor.

- (b) Número de la cuenta del Participante de BM&F BOVESPA receptor.
- Datos del beneficiario final.

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	REVISION N°	CAMBIO-MODIFICACION
Julio 2004	00	Versión original.
Enero 2008	01	Se incorporó la fecha de vigencia. Se incorporó el cuadro de control de cambios.
Mayo 2009	02	Se modificó el documento en cuanto al diseño



CAJA DE  
VALORES

---

25 de Mayo 362 - C1002ABH - Buenos Aires - Argentina - Tel. (54-11) 4317-8900

Internos Internacional: del 8520 al 8523

Sucursales en el interior del país: Córdoba, Mendoza, Rosario y Sta. Fe.

[www.cajval.sba.com.ar](http://www.cajval.sba.com.ar)

